

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000278

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el libelo principal fue oportunamente contestado y respecto a este se propuso contestación y excepciones de mérito así como previas. (cuad. 1/ Archivos 53 – 71).

Teniendo en cuenta que Universidad Central propuso además demanda de reconvención (cuad. 2/Archivos 0001 – 0010), el trámite de las defensas arriba reseñadas quedará suspendido hasta que se defina sobre la suerte de la mutua petición propuesta, así pues, al momento de notificarse el auto que admita o rechace la reconvención propuesta empezarán a correr los plazos para que EYR Pilotajes S.A.S., se pronuncie sobre la contestación y excepciones de todo tipo que presentó el ente educativo reseñado, siguiendo lo previsto en el art. 371 del Código General del Proceso que establece unificación de las dos demandas que se acumulan por la vía de la mutua petición.

Se RECONOCE a Michael Lozano Buitrago, como apoderada judicial de Universidad Central en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
